Junta General
del Principado de Asturias

RESOLUCIÓN del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, de 25 de marzo de 2019, por la que se ordena el inicio del expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de mantenimiento anual correctivo y soporte técnico de las licencias y componentes que forman parte de la solución de Portafirmas Electrónico y mantenimiento anual de las licencias del programario Livelink Collection Server, software base del Sistema de Gestión de Actividad Parlamentaria Ágora y del Sistema de Consultas Web AGORAnet de la Junta General del Principado de Asturias. (Expte. B/5004/2019/5)

1. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

2. En este sentido, es de señalar que, el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General informa de la necesidad de contratar el mantenimiento anual correctivo y soporte técnico de las licencias y componentes que forman parte de la solución de Portafirmas Electrónico y mantenimiento anual de las licencias del programario Livelink Collection Server, software base del Sistema de Gestión de Actividad Parlamentaria Ágora y del Sistema de Consultas Web AGORAnet de la Junta General del Principado de Asturias, habiéndose tramitado el oportuno expediente (Expte. B/5004/2018/24), que finalizó con la Resolución de la Presidencia de la Junta General, de 21 de marzo de 2019, por la que se declaró desierta la licitación del contrato debido a que la única oferta presentada hubo de ser rechazada por ofrecer un plazo de ejecución inferior al señalado en el pliego.

3. Persistiendo la necesidad, el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General propone la tramitación de un nuevo contrato que se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad al amparo de lo previsto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, dado que tal y como se acredita, el contrato sólo puede encomendarse a un empresario determinado por motivos relaciones con la protección de derechos de exclusiva, ya que la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L.U., empresa que sucede a INDRA SISTEMAS, S.A. según la Escritura de segregación, fusión por absorción y escisión total otorgada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Gerardo Von Wichmann Rovira, número de protocolo 3913, de fecha 19 de septiembre de 2018, posee los derechos exclusivos sobre la plataforma AMARA.

4. El contrato tendrá una duración comprendida entre el día de la firma y el 31 de diciembre de 2019 y un presupuesto máximo de licitación de 48.721,60 €. Siendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que como máximo debe soportar la

Administración de 10.231,54 €, el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 58.953,14 €.

5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Asimismo, las Normas de Régimen Interior y Estatuto de Personal de 20 de junio de 1988 establecen, en su artículo 29, que «la autorización y disposición de los gastos de la Junta General del Principado corresponden a la Mesa, salvo aquellos que, por razón de su cuantía, delegue en el Presidente». En virtud de tales normas, la Mesa, por Acuerdo de 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Junta General, X Legislatura, Serie C, n.º 4, de 1 de julio de 2015), delegó en la Presidencia de la Cámara «autorización y disposición de gastos hasta cincuenta y nueve mil euros, excluido el IVA».

En atención de lo expuesto, por la presente

RESUELVO,

Iniciar el expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de mantenimiento anual correctivo y soporte técnico de las licencias y componentes que forman parte de la solución de Portafirmas Electrónico y mantenimiento anual de las licencias del programario Livelink Collection Server, software base del Sistema de Gestión de Actividad Parlamentaria Ágora y del Sistema de Consultas Web AGORAnet de la Junta General del Principado de Asturias para 2019.

Palacio de la Junta General, 25 de marzo de 2019

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 29 de junio de 2015: Boletín Oficial de la Junta General, X Legislatura, Serie C, n.º 4, de 1 de julio de 2015)

Pedro Sanjurjo González